

con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1006/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.356, «La Losa», sección C), 178, Huéscar, P. de Don Fadrique y Castril (Granada), y Santiago y Pontones (Jaén).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de marzo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1007/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.317, «Aduana», caliza ornamental, 6, Loja y El Salar

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de marzo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 19 de marzo de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación de Empresas Consultoras Ambientales de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios dedicados a la industria y los servicios relacionados con el medioambiente.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Jorge Vargas Zueco, doña Susana Galindo García, doña María del Mar Villegas Salmerón, don Francisco José Casas

Hidalgo y don Francisco Carpio González. El acto constitutivo tuvo lugar en Sevilla el día 20 de febrero de 1996.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.), al servicio de esta Corporación, mediante el sistema de oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 11 de diciembre de 1995.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 19 de febrero de 1996.- El Presidente, por delegación, Luis Hidalgo Reina.

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición libre de una plaza/s de Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.), al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, Categoría A.T.S., Grupo B), dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que fallen menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.-

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente número 304.94.051.4, con la indicación "pruebas selectivas plaza A.T.S. Excmo. Diputación Provincial de Córdoba", de CAJASUR, oficina principal.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4ª.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y Suplente.

Un empleado del Área de Personal y Suplente.

Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza y Suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 2ª

6ª.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de oposición libre.

Se efectuará de conformidad con lo determinado en el Anexo I a esta convocatoria (ejercicios y temario).-

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7ª.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el B.O.P. y su resultado será igualmente publicado en dicho diario oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifique lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8ª.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

2.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

2.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible desahacer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrán interponerse recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsión, del título de Diplomado/a en Enfermería, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3 Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5 Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido

incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se pondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

A N E X O I

EJERCICIOS.-

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de dos temas concretos, extraídos al azar, correspondientes a las Materias Específicas del programa.

El ejercicio será leído posteriormente por los aspirantes en sesión pública. El Tribunal podrá dialogar con el opositor hasta un máximo de 10 minutos sobre el contenido del ejercicio y su relación con las funciones a desarrollar.

SEGUNDO EJERCICIO.- Igualmente de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un supuesto práctico, fijado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal, en relación con las funciones de la plaza a cubrir.

TERCER EJERCICIO.- Desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de 1 hora, de un tema concreto, extraído al azar, de entre las Materias Comunes del Programa. Asimismo será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, pudiendo ser leído con posterioridad en sesión pública.

ITEMARIO.-

MATERIAS COMUNES.-

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura

- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los Organos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS.-

- 1.- Sistemas y signos generales de la enfermedad. Gráficas. Pulso y respiración.
 - 2.- Historia Clínica: Datos que deben figurar en la misma. Gráfica y control diario del enfermo grave.
 - 3.- Conceptos de Asepsia y Antiseptia.
 - 4.- Heridas. Sus clases y tratamiento. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.
 - 5.- Inyecciones. Sus clases. Material necesario. Reacciones que pueden presentarse. Maneras de prevenirlas y tratarlas.
 - 6.- Administración endovenosa y rectal.
 - 7.- Sangre, elementos que la componen. Morfología de la Sangre. Linfa, composición y Función.
 - 8.- Tomas de sangre para recuento. Fórmula leucocitaria y análisis bacteriológicos.
 - 9.- Alimentación y Nutrición. Higiene de la alimentación. Concepto de la Dietética. Tipos de Dietas.
 - 10.- Alimentación y Salud. Factores de riesgos nutricionales en la Tercera Edad.
 - 11.- Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y Técnicas de enfermería.
 - 12.- Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.
 - 13.- Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.
 - 14.- Asistencia de urgencia a los traumatismos craneoencefálicos. Asistencia de urgencia a los traumatismos de tórax y abdomen. Cuidados de enfermería.
 - 15.- Quemaduras. Sus clases. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.
 - 16.- Parada cardio-respiratoria.
 - 17.- Isquemia coronaria.
 - 18.- Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.
 - 19.- Abdomen agudo. Concepto y síntomas. Cuidados de enfermería.
 - 20.- Hemorragias. Sus tipos. Asistencia de enfermería.
 - 21.- Traumatismos torácicos. Hemo y Neumo-tórax
 - 22.- Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.
 - 23.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.
 - 24.- Traumatismos craneo-encefálicos. Cerrados y abiertos. Cuidados de enfermería.
 - 25.- Apendicitis aguda y crónica. Complicaciones y Plan de atención de enfermería.
 - 26.- Hepatitis B y Sida. Epidemiología y Profilaxis.
 - 27.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y Profilaxis.
 - 28.- Alcohólicismo, Intoxicación aguda. Alcohólicismo crónico. "Delirium Tremens".
 - 29.- Toxicomanías. Drogodependencias.
 - 30.- Psicosis. Agitación Psicomotriz. Depresión.
 - 31.- Plan de cuidados al paciente depresivo y al paciente con riesgo de suicidio.
 - 32.- Plan de cuidados al paciente con demencia.
 - 33.- Cuidados que precisan los ancianos con trastornos mentales.
 - 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas.
 - 35.- Intoxicaciones por ácidos, álcalis, alcaloides, metales y alimentos. Sintomatología y Primeros auxilios.
 - 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.
 - 37.- El paciente diabético crónico. Cuidado del diabético en enfermería.
- Complicaciones.**
- 38.- Cuidado del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano.
- Fisiopatología.**
- 39.- Vómitos, Diarrea, Extrínfimiento, Hematemesis, Melena. Significación de estos síntomas.
 - 40.- Anemias: Concepto y clasificación. Descripción: Clínica, Analítica y Terapéutica.
 - 41.- La Deficiencia Mental. Exploración y Diagnóstico. El papel del A.T.S. en un Centro de Minusválidos Psíquicos.
 - 42.- La Geriatria. Concepto y Funciones. El papel del A.T.S. en un Centro geriátrico.
 - 43.- Características de un Centro residencial para Minusválidos Psíquicos.
 - 44.- Características de un Centro residencial para la Tercera Edad. El trabajo en equipo.
 - 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un Centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.
 - 46.- Salud Mental. Clasificación de las enfermedades mentales.
 - 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. La estructura del sistema sanitario público.
 - 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relación entre el sistema sanitario y el sistema público de Servicios Sociales.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

RESOLUCION de la Alcaldía. (PP. 623/96).

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del R.D. 2223/1984, y artículo 136.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, resuelvo: Nombrar funcionarios de carrera de este Ayuntamiento a don Isidro Prieto Lucena, provisto de DNI núm. 52.530.900 y a don Víctor Javier López Torres, provisto de DNI núm. 24.228.792, para ocupar las dos plazas de Policía Local, según la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas en la oposición convocada para cubrir las plazas de referencia (BOP núm. 274 de 29.11.94; BOJA núm. 190 de 26.11.94 y BOE núm. 11 de 13.1.95), toda vez que los aspirantes propuestos han aportado los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base II de la convocatoria.

Que por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, se ha acreditado que ambos Policías Locales han superado